

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Centro Europeo de Alergología, Sociedad Limitada», expediente BU/0131/P07

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Centro Europeo de Alergología, Sociedad Limitada», titular del expediente BU/0131/P07, que con fecha 29 de mayo de 1995 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 17 de abril de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora, al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de julio de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—48.251-E.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de febrero de 1995, con el número 644.817 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por «S. T. Paul Insurance España, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «B. Braun Médica, Sociedad Anónima», y a disposición del «Instituto Nacional de la Salud, por importe de 183.219 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente E-1.206 bis/95.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—47.871.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de julio de 1986, con el número 430.721 de Registro, propiedad de don Santiago Marzo Churruca, en garantía de el mismo, a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 116.000 pesetas, y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente E-2.848/95.

Madrid, 21 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—47.850.

Delegaciones

ASTURIAS

Extraviado resguardo de depósito en metálico número de Registro 1.179 por importe de 500.000 pesetas, constituido con fecha 23 de septiembre de 1992 por «Requejo Vivero, Sociedad Anónima», a disposición de la Delegación del Gobierno en Asturias para responder de ingreso del importe de la sanción solicitada con el número 741/1992 por la Delegación del Gobierno en Asturias, se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Oviedo, ya que están tomadas las precauciones oportunas para no entregar el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 15 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Emilio Menéndez Gómez.—48.134.

HUESCA

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 30 de junio de 1995, se tramita expediente de investigación, en la forma prevista en los artículos 16, 17 y 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la presunta propiedad patrimonial del Estado, de las siguientes fincas sitas en término municipal de Loarre (Sarsamarcuello).

Parcela catastral 58 del polígono 3, paraje «Collada», de 0,9632 hectáreas, que linda: Norte y este, parcela 63, polígono 3; sur, parcela 56, polígono 3; y oeste, parcela 245, polígono 3.

Parcela catastral 67 del polígono 3, paraje «Collada» de 0,2138 hectáreas, que linda: Norte, parcela 155, polígono 3; sur, parcela 66, polígono 3; este, camino, y oeste, parcela 68, polígono 3.

Parcela catastral 123 del polígono 3, paraje «Abajares» de 2,5344 hectáreas, que linda: Norte y este, parcela 242, polígono 3; sur, parcela 124, polígono 3, y oeste, parcela 122, polígono 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 22 del citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio en el Ayuntamiento de Jaca, cuanto estimen conveniente a su derecho acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Huesca, 20 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Félix M. Bolea Rubio.—47.953-E.

VIZCAYA

Extravió resguardo depósito

Se ha extraviado el resguardo de depósito definitivo en aval bancario, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de registro: 89/112. Propietario: «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Garantizado: «Unión Internacional de Limpiezas, Sociedad Anónima». Importe: 729.237 pesetas. Fecha de constitución: 6 de abril de 1989.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

Bilbao, 26 de julio de 1995.—La Delegada, Teresa Soler Pareja.—48.393.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad, a instancia de la Administración de Loterías número 2 de Moreda de Aller (Asturias)

Por el titular de la Administración de Loterías número 2 de Moreda de Aller (Asturias), don Rodolfo García García, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración, desde la avenida de Tartiere, número 48, de Moreda de Aller (Asturias), en que actualmente está situada, a la calle Joaquín Viña Cañal, número 1, de Oviedo (Asturias).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora

Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—48.190.

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad, a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Cistierna (León)

Por el titular de la Administración de Loterías número 1 de Cistierna (León), don Juan Ramón Nieto Morán, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración, desde la calle Padre Isla, número 14, de Cistierna (León), en que actualmente está situada, a la zona comercial de la estación de FEVE, local número 5, de Gijón (Asturias).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito, dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—48.194.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente RG.—240/94; RS.—C-260/94, seguido a instancia de «Unipapel, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable a sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 6 de julio de 1995, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación en el 50 por 100 de la sanción impuesta a «Unipapel, Sociedad Anónima», por importe de 2.226.909 pesetas, en liquidación, practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección número 0879019.3.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Vocal de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—47.726-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 28 de junio de 1995, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Número de petición, condonación: C-30/15/95. Interesado: Luis Tomás Cuadrado Méndez. Concepto: Sanción IRPF. Importe: 5.369. Importe, condonación, porcentaje: 100 por 100.

Número de petición, condonación: C-30/59/95. Interesado: Antonio Ballesteros Carbonell. Concepto: Sanción IRPF. Importe: 644.000. Importe, condonación, porcentaje: 64 por 100.

Número de petición, condonación: C-30/60/95. Interesado: Antonio Ballesteros Carbonell. Concepto: Sanción IRPF. Importe: 832.444. Importe, condonación, porcentaje: 59 por 100.

Número de petición, condonación: C-30/3759/94. Interesado: Dolores Salmerón Castillo. Concepto: Sanción tributaria. Importe: 49.075. Importe, condonación, porcentaje: 50 por 100.

Número de petición, condonación: C-30/4003/94. Interesado: «Pienso Compuestos Frandi, Sociedad Anónima». Concepto: Sanción tributaria. Importe: 2.751.519. Importe, condonación, porcentaje: 2/3.

Número de petición, condonación: C-30/4158/94. Interesado: Luis Tomás Cuadrado Méndez. Concepto: Sanción IVA. Importe: 1.595.653. Importe, condonación, porcentaje: 2/3.

Número de petición, condonación: C-30/4284/94. Interesado: Juan Bastida Sánchez. Concepto: Sanción tributaria. Importe: 69.664. Importe, condonación, porcentaje: 50 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado, que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones, se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4, del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985 de 18 de diciembre, la condonación que se concede será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 19 de julio de 1995.—El Presidente del Tribunal.—48.250-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para los Servicios de Transportes

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Graus y Granja de Escarpe por Camporrells con hijuelas (VAC-103)

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en uso de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, con fecha 13 de julio de 1995 ha resuelto otorgar definitivamente a «Auto Transportes Parellada, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Graus y Granja de Escarpe por Camporrells con hijuelas (VAC-103), por sustitución de la anterior concesión V-3262, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerarios:

Graus, Pueyo de Marguillén, Torres del Obispo, Aler, Benabarre, Purroy de la Solana, Masblanch, empalme de Saganta, Camporrells, Baldellou, Castillonroy, Andani, Alfarrás, Almenar, Alguaire, Roselló, Torrefarrera, Lleida, Alcarrás, Soses, Aitona, Seros, Massalcoreig, La Granja de Escarpe.

Empalme de Saganta, empalme de Nacha, Baells, Alcampell, Tamarite de Litera, Binéfar.

Tamarite de Litera, Albelda, Alfarrás, Ivars de Noguera.

II. Expediciones:

Las determinadas en la concesión VAC-103.

III. Tarifa máxima ordinaria:

Base por viajero/kilómetro: 6,9905 pesetas viajero/kilómetro (incluido SOV).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0486 pesetas por kilogramo por cada 10 kilogramos o fracción.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Secretario general, Manuel Panadero López.—47.939.

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

1.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto línea de alimentación subterránea para la subestación eléctrica de Pozuelo»

El «Proyecto línea de alimentación subterránea para la subestación eléctrica de Pozuelo», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectada por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2, del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Madrid. Distrito Moncloa-Aravaca. Día: 8 de septiembre de 1995, a partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en la Gerencia de Urbanismo, calle Paraguay, número 9, 28016 Madrid, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del Acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe, Ángel Cabo Astudillo.—47.962-E.

Dirección General de la Marina Mercante

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Capitán Marítimo en Barcelona, ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don José Matamoros Ferrando, con domicilio en la calle Córcega, de Barcelona, y documento nacional de identidad número 46.038.382, Patrón de la embarcación «Bendinat», por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar el día 6 de agosto de 1993 con la embarcación de recreo «Bendinat», con el despacho de la embarcación caducado.

Se considera responsable de la infracción a don José Matamoros Ferrando, en base al artículo 118 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tal hecho podría contravenir lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre despacho del rol, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.g), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c), de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Vicente Martí Flors, Inspector de Seguridad Marítima de Barcelona, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concertando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor. En el caso de no ejercer este derecho y conforme el artículo 13.2 y 18 del mencionado Reglamento, este acuerdo de iniciación será considerado propuesta de resolución, teniéndose por cierta la responsabilidad imputada, a la cual correspondería una sanción de 30.000 pesetas.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Barcelona, 30 de noviembre de 1994.—El Capitán Marítimo, Juan Aguilar Ponce de León.—48.585-E.

Resolución del expediente sancionador incoado a don Miguel Caparrós Cano, en relación con la embarcación «Virgen del Amparo II»

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/3953, seguido contra don Miguel Caparrós Cano como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 19 de noviembre de 1993, se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Barcelona, por el Servicio de Inspección y Vigilancia Pesquera, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Miguel Caparrós Cano, en relación con la embarcación «Virgen del Amparo II».

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/3953, por el Capitán Marítimo de Barcelona se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable imputándosele el hecho de navegar la embarcación «Virgen del Amparo II», el día 3 de noviembre de 1993 con el despacho caducado, lo que de probarse, constituiría infracción a la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho, cuya tipificación viene recogida en el artículo 115.3.g) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—Habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien también hizo alegaciones a la misma.

Cuarto.—De las actuaciones practicadas ha quedado probado que el día 19 de noviembre de 1993 al ser inspeccionada la embarcación «Virgen del Amparo II», tenía caducado el despacho desde el día 3 de noviembre del mismo año.

Fundamentos de Derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carre-

teras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125.3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituye una infracción tipificada en el artículo 115.3.g) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que don Miguel Caparrós Cano sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a), de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que incidan en el sentido de atenuar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En su virtud resuelvo imponer a don Miguel Caparrós Cano una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—48.566.

Resolución del expediente sancionador incoado a don Juan Moreno Canto, en relación con la embarcación «Rosa María»

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/224/0013, seguido contra don Juan Moreno Canto como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 22 de agosto de 1994, se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Alicante, por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Murcia, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Juan Moreno Canto, en relación con la embarcación «Rosa María» (7.ª-CT-4-511-91).

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/224/0013, por el Capitán Marítimo de Alicante se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable imputándosele el hecho de navegar el día 7 de agosto de 1994 en aguas del Club Náutico, del término municipal de Torre de la Horadada (Murcia), patronando la embarcación deportiva «Rosa María», 7.ª-CT-4-511-91, careciendo de despacho en vigor, lo que, de probarse, constituiría infracción a la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho, cuya tipificación viene recogida en el artículo 115.3.g) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—No habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, sién-

dole igualmente notificada esta última por el «Boletín Oficial» de la provincia al presunto infractor, quien tampoco hizo alegaciones a la misma.

Cuarto.—De las actuaciones practicadas han quedado probados los hechos imputados.

II. Fundamentos de Derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125.3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituye una infracción tipificada en el artículo 115.3.g) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que don Juan Moreno Canto sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a), de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que incidan en el sentido de atenuar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En su virtud resuelvo imponer a don Juan Moreno Canto una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 10 de abril de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—48.592.

Resolución del expediente sancionador incoado a doña Cristina García Holtzmann, en relación con la embarcación «Quickie»

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente san-

cionador número 94/362/0009, seguido contra doña Cristina García Holtzmann como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 19 de septiembre de 1994, se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Málaga, por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Málaga, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a doña Cristina García Holtzmann, en relación con la embarcación «Quickie», 7.ª Lista de Fuengirola, folio 91.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/362/0009, por el Capitán Marítimo de Málaga se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable imputándosele el hecho de navegar la embarcación «Quickie», 7.ª-MA-3-91, el día 26 de agosto de 1994, en 1-36-35N L-004-30W, sin llevar pintado el correspondiente folio de inscripción en las amuras, lo que de probarse, constituiría infracción a la Orden de 30 de julio de 1984, sobre indicativos, cuya tipificación viene recogida en el artículo 115.3.g) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—Habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien no hizo alegaciones a la misma.

Cuarto.—De las actuaciones practicadas ha quedado probado los hechos imputados.

Fundamentos de Derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125.3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituye una infracción tipificada en el artículo 115.3.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que doña Cristina García Holtzmann sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a), de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que incidan en el sentido de atenuar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En su virtud resuelvo imponer a doña Cristina García Holtzmann una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 10 de abril de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—48.589.

Resolución del expediente sancionador incoado a don Juan Manuel García Soriano, en relación con una embarcación sin matricular

Una vez examinada la propuesta de resolución y demás documentos que integran el expediente sancionador número 94/220/0021, seguido contra don Juan Manuel García Soriano como consecuencia de una infracción a normas sustantivas en el ámbito de la Marina Civil, tipificada como tal infracción en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resulta:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 14 de julio de 1994, se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Alicante, por la Secretaría General de Pesca Marítima, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Juan Manuel García Soriano, en relación con una embarcación sin matricular.

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/220/0021, por el Capitán Marítimo de Alicante se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable imputándosele el hecho de navegar el día 10 de julio de 1994, a las doce cincuenta horas, en aguas de los Farallones de la Reserva Marina Integral de Tabarca (Alicante), patroneando una embarcación tipo «Zodiac», motor 30 CV, sin llevar el folio visible en las amuras, sin matricular, lo que de probarse, constituiría infracción al Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, cuya tipificación viene recogida en el artículo 115.3.i) de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, considerada como falta grave por la citada Ley.

Tercero.—No habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presunto infractor, quien sí hizo alegaciones a la misma.

Cuarto.—De las actuaciones practicadas ha quedado probado los hechos imputados, no debiendo tenerse en cuenta las alegaciones del interesado respecto a la certeza de los hechos, pues consta en el acta de denuncia su nombre y número del documento nacional de identidad que coincide sin género de dudas con la persona denunciada.

Fundamentos de Derecho

Vistos:

I. La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

II. El presente expediente sancionador cumple con los principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador del título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramita siguiendo el cauce formal del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 125.3.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

III. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituye una infracción tipificada en el artículo 115.3.i) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta grave que don Juan Manuel García Soriano sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.º a), de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que incidan en el sentido de atenuar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al Director general de la Marina Mercante en el artículo 123.1.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En su virtud resuelvo imponer a don Juan Manuel García Soriano una multa de 25.000 pesetas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 20 de abril de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roqué.—48.595.

Capitanías Marítimas

ALMERIA

Pliego de cargos

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 se formula un nuevo pliego de cargos al expediente administrativo sancionador número 9/3242 (54/92).

Antecedentes de hecho

Los días 16, 18, 24, 28, 28 y 29 de septiembre de 1992 por miembros de la Inspección de Pesca de la Junta de Andalucía a bordo de la embarcación «Albatros IV» sorprendieron a la embarcación supuestamente denominada «Isabel» en la mar patroneada por su propietario don Antonio Díaz Fernández careciendo en todas y cada una de las inspecciones del correspondiente título de patrón que le faculta para el manejo de embarcaciones, sin tener la embarcación debidamente despachada para salir a la mar, careciendo de los certificados, llevar a bordo personal sin estar debidamente enrolado y no llevar la documentación a bordo.

Los hechos que se le imputan a don Antonio Díaz Fernández, patrón y armador de la citada embarcación son:

Salir a la mar los días 16, 18, 24, 28, 28 y 29 de septiembre de 1992 sin estar en posesión del título de patrón.

Salir a la mar en las fechas arriba indicadas sin estar en posesión del correspondiente despacho del buque.

Salir a la mar en las fechas arriba indicadas sin tener en vigor los preceptivos certificados.

Salir a la mar en las fechas arriba indicadas llevando tripulación sin estar enrolada.

Salir a la mar en las fechas arriba indicadas sin llevar la documentación a bordo.

Los hechos imputados suponen en su totalidad treinta infracciones y en cuanto a su calificación jurídica, las mismas podrían contravenir lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se regulan los títulos menores para el manejo en buques pesqueros, en los artículos 1.º y 6.º de la Orden de 7 de noviembre de 1958 sobre el rol de despachos y dotaciones y al artículo 1.º del Real Decreto 3384/1971, por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de buques, siendo responsable de todas ellas don Antonio Díaz Fernández.

Almería, 27 de abril de 1995.—El Instructor, Simón López López.—48.536-E.

ALMERIA

Pliego de cargos

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 se formula un nuevo pliego de cargos al expediente administrativo sancionador número 9/3240 (81/92).

Antecedentes de hecho

El día 2 de diciembre de 1992 a las veintiuna quince horas por miembros del Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Almería, a bordo de la patrullera GC-M05, sorprendieron a la embarcación supuestamente denominada «Isabel», folio 600 de la 3.ª Lista de Garrucha, en la mar patroneada por su propietario don Antonio Díaz Fernández, siéndole apreciadas las siguientes infracciones:

Salir a la mar con la embarcación de su propiedad sin tener el título para su manejo.

Salir a la mar sin estar la embarcación despachada para ello.

Salir a la mar careciendo de certificados.

Salir a la mar con tripulación sin enrolar.

Salir a la mar sin llevar a bordo la documentación del barco y personal.

Haber cambiado el motor sin la preceptiva autorización.

Los hechos imputados constituyen en su totalidad seis infracciones de carácter grave y en cuanto a su calificación jurídica las mismas podrían haber contravenido lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se regulan los títulos menores para el manejo en buques pesqueros, en los artículos 1.º y 6.º de la Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despachos y dotación, al arti-

culo 1.º del Real Decreto 3384/1971, por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de buques y al Real Decreto 1027/1989 en relación con el Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero de 1991, siendo responsable de todas las faltas don Antonio Díaz Fernández.

Almería, 15 de mayo de 1995.—El Instructor, Simón López López.—48.565-E.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Montearagón, accesos. Expediente número 1 adicional, término municipal Fornillos (Huesca), beneficiario: Diputación General de Aragón

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de julio de 1994 fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Fornillos (Huesca), para el día 3 de octubre de 1995, a las once horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fornillos (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración y el Perito de la Diputación General de Aragón como beneficiaria de la expropiación, así como el Alcalde de Fornillos (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de julio de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—48.017-E.

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras de emergencia para la conexión del sistema del embalse de la Viñuela a Torre del Mar con el Rincón de la Victoria y Málaga capital, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), al estar incluidas en el Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar, por escrito, los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 21 de julio de 1995.—El Secretario general, por delegación, el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.—48.243-E.

Relación previa de los propietarios y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras: «Obras de emergencia para la conexión del sistema del embalse de la Viñuela a Torre del Mar con el Rincón de la Victoria y Málaga capital, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), Real Decreto-ley 1/1995 de 10 de febrero, por el que se arbitran medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos»

Finca número 1:

Propietario: Don José Santana Rodríguez.
Domicilio: Calle Pizarro, 6, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Polígono: 43. Parcela: 86.

Cultivos: Erial.

Superficie afectada: 875 metros cuadrados.

Finca número 2:

Propietario: Don Francisco Santana Rodríguez.
Domicilio: Cánovas del Castillo, 7, 29016 Málaga.

Polígono: 43. Parcela: 85.

Cultivos: Erial.

Superficie afectada: 1.000 metros cuadrados.

Finca número 3:

Propietario: Don Antonio Ruiz López.

Domicilio: Calle Igualaja, 17, Vélez-Málaga (Málaga).

Polígono: 43. Parcela: 86-parte.

Cultivos: Erial.

Superficie afectada: 100 metros cuadrados.

SUR DE ESPAÑA

Declaradas la urgencia del expediente de expropiación forzosa de abastecimientos hidráulicos del Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, abastecimiento de Roquetas de Mar; depósito de Vicar; beneficiario el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en término municipal de Vicar (Almería), la Presidencia de este organismo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de Almería, y exposición al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y de Vicar, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 21 de julio de 1995.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de abastecimientos hidráulicos del Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, abastecimiento de Roquetas de Mar

Procedimiento de urgencia

Depósito. Término municipal de Vicar:

Finca número 1. Propietario: Don Francisco Vargas Fernández. Domicilio: Las Marinas (frente al colegio), Roquetas de Mar.

Datos de la finca número 1. Paraje: Yegua Verde. Polígono 24. Parcela 96-b. Cultivos huerta-riego. Linderos de la parcela 96-b: Norte, parcelas 94 y 95; sur, canal sector III IARA; este, parcela 96a, y oeste, camino y parcela 89a. Superficie afectada: 0,8426 hectáreas. Expropiación.

Almería, junio de 1995.—El Perito de la Administración, Vicente Navarro de la Cámara.—47.728-E.

TAJO

Expropiación forzosa con motivo de la variante de la conducción Almoguera-Mondéjar. Línea aérea 15 KV y C.T.I. para alimentación a estación de bombeo Z-1 y depósitos Z-1 y Z-1A, en término municipal Horche (Guadalajara)

Aprobado definitivamente, con fecha 22 de abril de 1993, el proyecto de la variante de la conducción Almoguera-Mondéjar. Línea aérea 15 KV y C.T.I. para alimentación a estación de bombeo Z-1 y depósitos Z-1 y Z-1A, en término municipal Horche (Guadalajara), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2899/1981, la Presidencia de esta Confederación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, calle Agustín de Bethencourt, 25, Madrid, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara), a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento, los días 23, 24 y 25 de agosto de 1995, a las diez treinta, once treinta y doce treinta horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

El presente anuncio se hace de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—48.241-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 33-J-2770. «Modificaciones del enlace. CN-IV de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 299,000 al 300,500. Tramo: Enlace Oeste de Bailén. Términos municipales de Bailén y Guarromán. Provincia de Jaén». Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia

Con fecha 24 de enero de 1995, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras; expediente que se tramitará por el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al estar incluido el citado proyecto en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras» y serie, en consecuencia, de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

En base a ello, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, resuelve:

1.º Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la repetida Ley.

2.º Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su unidad en Jaén y en los Ayuntamientos de Bailén y Guarromán, así como en los diarios «Jaén» e «Ideal». Un resumen de esta resolución se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

3.º Señalar los lugares, días y horas que se especifican en dichos anuncios —sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estimase necesario—, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente

o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el levantamiento de las citadas actas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o ante su unidad en Jaén (calle Arquitecto Berges, 7, 23071 Jaén), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 14 de julio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—48.009-E.

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Información pública. Levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Autovía de las Rías Bajas. Carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 0,000 al 31,000. Tramo: Benavente-Camarzana de Tera. Provincia de Zamora. Clave: T2-ZA-2560. Términos municipales de Camarzana de Tera, Granucillo, Santibáñez de Tera, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Manganeses de la Polvorosa, Villabrázaro y San Cristóbal de Entreviñas

Con fecha 16 de diciembre de 1994, el ilustrísimo señor Subdirector General de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas aprueba el proyecto reseñado. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Mediante la misma resolución, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Dado que se trata de unas obras pertenecientes a la autovía Rías Bajas. Tramo: Vigo-Orense-Pontevedra, es de aplicación el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada autovía. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Camarzana de Tera y de su anejo de Santa Marta de Tera, Granucillo, Santibáñez de Tera y su anejo de Sitrama de Tera, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Manganeses de la Polvorosa, Villabrázaro y de su anejo de San Román del Valle y San Cristóbal de Entreviñas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar durante los días y horas siguientes:

Camarzana de Tera:

Lugar: Sede del Ayuntamiento.

Día: 26 de septiembre de 1995, de nueve treinta a once treinta horas, de la finca número 1 a la número 20.

Anejo de Santa Marta de Tera (Ayuntamiento de Camarzana de Tera):

Lugar: Sede de la Junta Vecinal.

Día: 26 de septiembre de 1995, de doce a quince horas, de las fincas número 1 a la número 24.

Día: 27 de septiembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 25 a la número 68.

Día: 28 de septiembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 69 a la número 112.

Granucillo:

Lugar: Sede del Ayuntamiento.

Día: 2 de octubre de 1995, de nueve treinta a diez horas, de la finca número 1 a la número 2.

Anejo de Sitrama de Tera (Ayuntamiento de Santibáñez de Tera):

Lugar: Consultorio Médico.

Día: 2 de octubre de 1995, de diez treinta a quince horas, de la finca número 1 a la número 34.

Día: 3 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas de la finca número 35 a la número 76.

Día: 4 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 77 a la número 117.

Quintanilla de Urz:

Lugar: Sede del Ayuntamiento.

Día: 5 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 1 a la número 60.

Quiruelas de Vidriales:

Lugar: Sede del Ayuntamiento.

Día: 9 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 1 a la número 36.

Día: 10 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 37 a la número 73.

Día: 11 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 74 a la número 109.

Día: 17 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 10 a la número 145.

Día: 18 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 146 a la número 182.

Día: 19 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 183 a la número 218.

Día: 23 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 219 a la número 255.

Día 24 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 256 a la número 291.

Día: 25 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 292 a la número 327.

Día: 26 de octubre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 328 a la número 364.

Manganeses de la Polvorosa:

Lugar: Sede del Ayuntamiento.

Día: 6 de noviembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 1 a la número 39.

Día: 7 de noviembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 40 a la número 79.

Villabrázaro:

Lugar: Sede del Ayuntamiento.

Día: 8 de noviembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 1 a la número 52.

Día: 9 de noviembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 53 a la número 104.

Día: 14 de noviembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 105 a la número 157.

Anejo de San Román del Valle (Ayuntamiento de Villabrázaro):

Lugar: Sede del Ayuntamiento de Villabrázaro.

Día: 15 de noviembre de 1995, de nueve treinta a quince horas, de la finca número 1 a la número 68.

Día: 16 de noviembre de 1995, de nueve treinta a doce horas, de la finca número 69 a la número 100.

San Cristóbal de Entreviñas:

Lugar: Sede del Ayuntamiento.

Día: 16 de noviembre de 1995, de doce treinta a quince horas, de la finca número 1 a la número 17.

Además de los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «La Opinión-El Correo de Zamora» y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito y ante esta Demarcación (avenida José Luis Arrese, número 3, Edificio Administrativo de Usos Múltiples, cuarta planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 18 de julio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—49.224.

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Circunvalación urbana. Ronda Sur de Salamanca del punto kilométrico 1,5 de la C-510 (Salamanca-Alba de Tormes), al punto kilométrico 343,1 de la N-630 (Gijón-Sevilla). Tramo: Salamanca»

Con fecha 21 de junio de 1995, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto anteriormente expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, le es aplicable oficialmente el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del 31), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», y que se encuentra expuesta en los tabloneros

de anuncios de los Ayuntamientos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación, durante los días siguientes en:

Término municipal de Salamanca:

Ayuntamiento de Salamanca. Día 3 de octubre de 1995, de diez a diez treinta.

Término municipal de Carbajosa de la Sagrada:

Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

Día 3 de octubre de 1995, de doce a catorce horas.

Día 4 de octubre de 1995, de nueve treinta a catorce horas.

A dicho acto comparecerán los interesados, bien personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, cuyos honorarios serán a su costa.

Todo ello será notificado individualmente mediante cédula al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos legales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, 3, edificio Administrativo de Uso Múltiple, tercera planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de actas.

Valladolid, julio de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—48.018-E.

CATALUÑA

Anuncio por el que se somete a nueva información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: T3-L-3020. «Autovía. Variante de Cervera. CN-II de Madrid a Francia. Puntos kilométricos 516,600 al 523,500. Tramo: Cervera». Provincia de Lleida

Con aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución de 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en fecha 3 de julio de 1995, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 18 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe, por delegación (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—48.021-E.

PROYECTO: AUTOVIA LLEIDA-BARCELONA. TRAMO: VARIANTE DE CERVERA
CLAVE: T3-L-3020

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL: GRANYANELLA						
NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCEL.	REFERENCIA CATASTRAL
	Nº FINCA	SUP. m2				CARACTERIS. BIENES AFECTADOS
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25280 GRANYANELLA	1	78	2	143	c	cereal
	TOTAL	78				
Ramón Trans Felip Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	2	297	2	144	d	frutal secoano
	TOTAL	297				
Ramón Trans Felip Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	3	3.310	2	145	c	cereal
	TOTAL	3.310				
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25280 GRANYANELLA	4	1.492	2	146	c	cereal
	TOTAL	1.492				
Agustín Corbella Badal Mayor, 13 25218 GRANYANELLA	5	45	1	150	c	cereal
	TOTAL	45				
Rosa Camps Fitó Plaça, 2 25218 GRANYANELLA	6	7.366	1	149	c	cereal
	TOTAL	7.366				
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	7	1.420	2	1	c	cereal
	TOTAL	1.420				
Antoni Freixes Vilatoba Arrabal, 2 25218 GRANYANELLA	8	7.866	1	147	c	cereal
	TOTAL	7.866				
Josep Centelles Camps Oriente, s/n 25300 TARREGA	9	7.898	1	148	c	cereal
	TOTAL	7.898				
Emili Parcerisa Vilaseca Hospital, 21 25200 CERVERA	10	4.109 38.899 43.008	1	139	a c	monte bajo cereal
	TOTAL	43.008				
Concepción Font Costa Mayor, 4 25218 LA GRANYANELLA	11	11.070	1	141	c	cereal
	TOTAL	11.070				
Josep Centelles Camps Oriente, s/n 25300 TARREGA	12	10.939	1	140	e	olivos
	TOTAL	10.939				
Jaume Rosich Sala Mayor, 12 25218 GRANYANELLA	13	238	1	138	d	frutal secoano
	TOTAL	238				
Josep Centelles Camps Oriente, s/n 25300 TARREGA	14	355	1	137	c	cereal
	TOTAL	355				
Desconocido	15	430	2	7	c	cereal
	TOTAL	430				
Josep Centelles Camps Oriente, s/n 25300 TARREGA	16	4.863 13.927 497 19.287	1	140	a c f	monte bajo cereal camino
	TOTAL	19.287				
Josep Sala Oriones Arrabal, 1 25218 GRANYANELLA	17	1.767 206 167 2.140	1	129	c a f	cereal monte bajo camino
	TOTAL	2.140				
Rosa Camps Fitó Plaça, 2 25218 GRANYANELLA	18	1.323 485 184 1.992	1	131	c a f	cereal monte bajo camino
	TOTAL	1.992				
Rosa Camps Fitó Plaça, 2 25218 GRANYANELLA	19	16.585 111 16.696	1	77	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	16.696				
Jaume Rosich Sala Mayor, 12 25218 GRANYANELLA	20	183 157 340	1	81	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	340				
Josep Escudé Minguell Solsana s/n 25218 GRANYANELLA	21	4.850 158 5.008	1	78	c f	cereal camino
	TOTAL	5.008				
Trinitat Tolosa Coma Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	22	264 104 368	1	65	c y d f	cereal/frutal secoano camino
	TOTAL	368				
Maria Solé Foix Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	23	2.087 220 455 2.762	1	64	c y d f c	cereal/frutal secoano camino cereal
	TOTAL	2.762				
Agustín Corbella Badal Mayor, 13 25218 GRANYANELLA	24	5.139 846 277 6.262	1	66	c a f	cereal monte bajo camino
	TOTAL	6.262				
Josep M ^e Novell Vilaplana Av. Catalunya, 106 25200 CERVERA	25	15.710 1.580 17.290	1	53	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	17.290				

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	
	Nº FINCA	SUP. m2			SUB-PARCEL.	CARACTERIS. BIENES AFECTADOS
Josep Maja Genc Verge de Múria, 18 25200 CERVERA	26	5.866 92	1	54	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	5.958				
Josep Mª Novell Vilaplana Av. Catalunya, 106 25200 CERVERA	27	3.205	1	52	c	cereal
	TOTAL	3.205				
Rosalía Rosich Pedrós Manresa, 10 25218 GRANYANELLA	28	833 198	1	55	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	1.031				
Agustín Figueres Jove Cervera, s/n 25200 CERVERA	29	183	1	56	c	cereal
	TOTAL	183				
Ramón Saca Canosa Major s/n 25218 GRANYANELLA	30	10.644 957	1	50	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	11.601				
Niquel Rosich Codina Arrabal, 3 25218 GRANYANELLA ARRENDATARIO: Pere Pomes Pereta St. Cristofol, 12 25218 GRANYANELLA	31	11.831 314	1	51	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	12.145				
Jaume Porta Graells Cataluña, 8 25200 CERVERA	32	487	1	199	c	cereal
	TOTAL	487				
Josep Mª Goma Raich P. Estación, 8 25218 GRANYANELLA	33	3.366	1	49	a	monte bajo
	TOTAL	3.366				
Magina Melgosa Font Major s/n 25218 GRANYANELLA	34	1.566 5.484 2.651	1	195	c d a	cereal frutal secano monte bajo
	TOTAL	9.701				
Niquel Rosich Codina Arrabal, 3 25218 GRANYANELLA ARRENDATARIO: Pere Pomes Pereta St. Cristofol, 12 25218 GRANYANELLA	35	14.927 1.445	1	175	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	16.372				
Manuel Martí Vardes Major, 16 25218 GRANYANELLA	36	7.440 361	1	177	c g	cereal improductivo
	TOTAL	7.801				
Ayuntamiento de La Granyanella 25218 GRANYANELLA	37	5.425 1.855	1	176	c g	cereal improductivo
	TOTAL	7.280				
Josep Centelles Camps Oriente s/n 25300 TARREGA	38	727 2.928	1	178	c g	cereal improductivo
	TOTAL	3.655				
TOTAL T.N. GRANYANELLA		250.742				

TERMINO MUNICIPAL: CERVERA

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	
	Nº FINCA	SUP. m2			SUB-PARCEL.	CARACTERIS. BIENES AFECTADOS
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	1	2.083 5.179 305	10	104	c g c	cereal improductivo cereal
	TOTAL	7.567				
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	2	8.051 6.988 838	2	19	c g c	cereal improductivo cereal
	TOTAL	15.877				
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	3	193 112 305	2	18	c a	cereal monte bajo
	TOTAL	305				
Josep Ramon Vall Montsere, 1 25200 CERVERA	5	1.252 85 64 233	2	20	c g	cereal improductivo
	TOTAL	1.634				
Rosa Maja Casanovas Solsons, 5 25200 CERVERA	6	6.301 137	2	21	d	frutal secano
	TOTAL	6.438				
María Dolors Rida Cascasons Carreró Sta. Maria, 8 25200 CERVERA	7	110 4.327 27	2	12	a c r	monte bajo cereal ruina
	TOTAL	5.454				
Josep Casagrana Melgosa San Cristofol, 14 25200 CERVERA	8	112 1.709	2	22	c g	cereal improductivo
	TOTAL	1.821				

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	
	Nº FINCA	SUP. m2			SUB-PARCEL.	CARACTERIS. BIENES AFECTADOS
Josep Samprieto Zamora Avd. Duran Sampere, 3 25200 CERVERA	9	230 547 TOTAL 777	2	13	a d	monte bajo frutal secano
Antonio Prat Gener Raval St. Fco. de Asis, 7 25200 CERVERA	10	1.702 1.350 23.193 TOTAL 26.245	2	14	c d g	cereal frutal secano improductivo
Josep Casagrana Melgosa San Cristofol, 14 25200 CERVERA	11	531 912 TOTAL 1.443	2	23	c g	cereal improductivo
Angel Miro Pamplona Nova, 12 25200 CERVERA	12	3.058 1.000 1.000 TOTAL 5.058	2	7	a c g	monte bajo cereal improductivo
Josep Mº Bargues Ibars Avd. Duran Sampere, 40, 1ª 25200 CERVERA	13	3.744 TOTAL 3.744	2	15	g	improductivo
José Bargues Segura Avd. Duran i Sampere, 40 25200 CERVERA	14	8.350 1.056 387 TOTAL 9.793	2	26	c f g	cereal camino improductivo
José Bargues Segura Avd. Duran i Sampere, 40 25200 CERVERA	14-1	100 50 60 TOTAL 210	2	28	c f g	cereal camino improductivo
Francisco Molins Orobitg Raval Sant Francesc, 21 25200 CERVERA	15	8.021 TOTAL 8.021	2	8	c	cereal
Ramón Castelló Bordes Avd. Herreria s/n 25200 CERVERA	15-1	193 TOTAL 193	1	94	c	cereal
Francisco Molins Orobitg Raval Sant Francesc, 21 25200 CERVERA	15-2	106 TOTAL 106	1	66	c	cereal
Ramón Portella Tomás Avd. Cataluña, 42 25200 CERVERA	16	590 8.037 410 TOTAL 9.037	2	16	a c g	monte bajo cereal improductivo
Basilia Boquet Estela Madre Güell, 4 25200 CERVERA	17	134 TOTAL 134	2	27	c	cereal
Josep Mº Bargues Ibars Avd. Duran Sampere, 40, 1ª 25200 CERVERA	17-1	534 TOTAL 534	3	137	c	cereal
Ramón Portella Tomás Avd. Cataluña, 42 25200 CERVERA	18	356 16.005 3.070 TOTAL 19.431	3	130	a c g	monte bajo cereal improductivo
Desconocido	19	146 TOTAL 146	3	129	e	olivos
Ramón Ruig Pont 25200 CERVERA	20	8.653 TOTAL 8.653	3	131	c	cereal
Paquita Botet Usón Combat, 35 25200 CERVERA	21	3.355 10.529 13.884 TOTAL 13.884	3	132	a c	monte bajo cereal
Mº Pellicer San Martín Rondes, 3 25200 CERVERA	22	153 TOTAL 153	3	133	c	cereal
Paquita Botet Usón Combat, 35 25200 CERVERA	23	3.789 TOTAL 3.789	3	67	c	cereal
Francisco Molins Orobitg Raval Sant Francesc, 21 25200 CERVERA	24	72 9.641 9.713 TOTAL 9.713	3	128	c g	cereal improductivo
Mº Llorens Bofarull Avd. Cataluña, 4, 3ª 1ª 25200 CERVERA	25	1.654 2.581 4.235 TOTAL 4.235	3	27	c g	cereal improductivo
Desconocido	26	1.293 6.083 228 TOTAL 7.604	3	126	a c g	monte bajo cereal improductivo
Mº Merce Trilla 25200 CERVERA ARRENDATARIO: Isidre Xandri Palau Costa San Fco. Asis, 24 25200 CERVERA	27	2.478 534 TOTAL 3.012	3	66	a c	monte bajo cereal
Paquita Botet Usón Combat, 35 25200 CERVERA	28	18.676 TOTAL 18.676	3	67	c	cereal

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	
	Nº FINCA	SUP. m2			SUB-PARCEL.	CARACTERIS. BIENES AFECTADOS
Joan Bove Quintana Avd. Cataluña, 4, 7º 1º 25200 CERVERA ARRENDATARIO: Josep Vilardosa Coma Avd. Agramunt, 35 25200 CERVERA	29	1.480	3	70	g	Improductivo
	TOTAL	1.480				
Emilio Parcerisa Vilaseca Santa Ana, 13 25200 CERVERA	30	1.175	3	72	f	camino
	TOTAL	1.209			r	ruina
Nº del Socorro Soldevila Vila y Otra IGUALADA ARRENDATARIO: Josep Vilardosa Coma Avd. Agramunt, 35 25200 CERVERA	31	1.091	3	80	c	cereal
	TOTAL	1.091				
Francisca Tella Sole Estudi Vell, 7 25200 CERVERA ARRENDATARIO: Ramón Gabarró Porredon Avd. Manresa, 48 25200 CERVERA	32	1.241	3	71	c	cereal
	TOTAL	1.241				
Nuria Rius Tella Martins, 3 25200 CERVERA	33	2.412 11.705 368 1.060	3	73	a c f g	monte bajo cereal camino Improductivo
	TOTAL	15.545				
Nº del Socorro Soldevila Vila y Otra IGUALADA ARRENDATARIO: Josep Vilardosa Coma Avd. Agramunt, 35 25200 CERVERA	34	3.569	3	80	c	cereal
	TOTAL	3.569				
Maria Vila Auge Cancel·ler Dou, 20 25200 CERVERA	35	16.226 14.736	3	74	a c	monte bajo cereal
	TOTAL	30.962				
Ramón Font Cornella Barcelona, 30 25200 CERVERA	36	596 5.348 5.944	3	75	a c	monte bajo cereal
	TOTAL	5.944				
José Mº Novell Vitaplana y Otro 25200 CERVERA	37	3.108	3	81	c	cereal
	TOTAL	3.108				
Ramón Magre farre Nova, 30 25200 CERVERA	38	11.040	3	85	c h	cereal cobertizo
	TOTAL	11.140				
Ramón Tolosa Comas Esperanto, 23 25200 CERVERA ARRENDATARIO: Josep Vilardosa Coma Avd. Agramunt, 35 25200 CERVERA	39	598	3	97	c	cereal
	TOTAL	598				
Jaime Font Martí Cases Noves, 28 25200 CERVERA	40	514 4.158 4.672	3	86	b c	arbusto disperso cereal
	TOTAL	4.672				
Ramón Sala Estany St. Quin de F. La Rabasa	41	5.171	3	87	c	cereal
	TOTAL	5.171				
Ramón Sala Estany St. Quin de F. La Rabasa	42	9.134 1.364	3	90	c f	cereal camino
	TOTAL	10.498				
José Torró Goma Pou Nou, 24 La Rabasa	43	3.747	3	95	c	cereal
	TOTAL	3.747				
Isabel Solsona Duran Major, 55 25200 CERVERA	44	1.240 337 1.577	3	93	a c	monte bajo cereal
	TOTAL	1.577				
Josep Ramon Costa Canos, 1 La Rabasa	45	7.516	3	94	c	cereal
	TOTAL	7.516				
Maria Rosa Cince Creus Avd. Manresa, 16 25200 CERVERA	46	25	3	92	c	cereal
	TOTAL	25				
Isabel Solsona Duran Major, 55 25200 CERVERA ARRENDATARIO: Josep Vilardosa Coma Avd. Agramunt, 35 25200 CERVERA	47	9.486	4	90	c	cereal
	TOTAL	9.486				
Juan Tolosa Vitaplana Avd. Agramunt, 35 25200 CERVERA	48	4.303	4	89	c	cereal
	TOTAL	4.303				
Maria Inés Goma Novell Major, 2 25200 CERVERA	49	34.521	4	87	c	cereal
	TOTAL	34.521				

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	
	Nº FINCA	SUP. m ²			SUB-PARCEL.	CARACTERIS. BIENES AFECTADOS
Eudaldo La Farga Paretas P. Estación, 15, 1ª 25200 CERVERA	50	13.235	4	88	c	cereal
TOTAL		13.235				
Eudaldo La Farga Paretas P. Estación, 15, 1ª 25200 CERVERA	51	1.077	4	81	c	cereal
TOTAL		1.077				
María Inés Gome Novell Major, 2 25200 CERVERA	52	8.571	4	82	c	cereal
TOTAL		8.571				
Josep Centelles Orobigt Sant Ramon, 8, 1ª 25200 CERVERA	53	18.396	4	62	c	cereal
TOTAL		18.396				
Agustín Castells Torne Estadi, 13 25200 CERVERA	54	17.967	4	61	c	cereal
TOTAL		17.967				
María Rosa Cinca Creus Avd. Manresa, 14 25200 CERVERA	55	483 155 638	4	60	c g	cereal improductivo
TOTAL		638				
Josefa Pou Claries La Curullada 25200 CERVERA	56	1.711	4	64	c	cereal
TOTAL		1.711				
Josefa Pou Claries La Curullada 25200 CERVERA	57	15.622	4	70	c	cereal
TOTAL		15.622				
Pere Pomes Pereta St. Cristofol, 12 25200 CERVERA	58	631	4	78	c	cereal
TOTAL		631				
Pere Pomes Pereta St. Cristofol, 12 25200 CERVERA	59	70	4	76	c	cereal
TOTAL		70				
Rosa Cinca Creus Av. Manresa, 14 25200 CERVERA	60	59	4	75	c	cereal
TOTAL		59				
Agustín Castells Torne Estadi, 13 25200 CERVERA	61	300	4	79	c	cereal
TOTAL		300				
TOTAL T.N. CERVERA		428.911				

EXPROPIACION: SUPERFICIE PARA UBICAR LOS SOPORTES DE LA NUEVA INSTALACION

TERMINO MUNICIPAL: GRANYANELLA

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		REFERENCIA CATASTRAL				CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION
	Nº FINCA	SUP. m ²	POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	CARACTERISTICAS BIENES AFECTADOS	
Ramón Casteras Rojas Major s/n 25280 GRANYANELLA	1	16	2	143	c	cereal	1 cámara de registro (4x4)
Ramón Trans Felip Major s/n 25218 GRANYANELLA	3	32	2	145	c	cereal	2 cámaras de registro (4x4)
Ramón Casteras Rojas Major s/n 25218 GRANYANELLA	4	16	2	146	c	cereal	1 cámara de registro (4x4)
Rosa Camps Fitó Plaça, 2 25218 GRANYANELLA	6	3	1	149	c	cereal	3 vértices de 1x1
Rosa Camps Fitó Plaça, 2 25218 LA GRANYANELLA	6	18	1	149	c	cereal	2 soportes metálicos 3x3
Ramón Casteras Rojas Major s/n 25218 GRANYANELLA	7	32	2	1	c	cereal	2 cámaras de registro (4x4)
Manuel Martí Verdes Major, 16 25218 GRANYANELLA		16	2	5	c	cereal	1 cámara de registro (4x4)
Antoni Freixes Vilatoba Arrabal, 2 25218 GRANYANELLA	8	2	1	147	c	cereal	2 vértices de 1x1
Antoni Freixes Vilatoba Arrabal, 2 25218 GRANYANELLA	8	9	1	147	c	cereal	1 soporte metálico 3x3
Emili Porcerisa Vilaseca Hospital, 21 25200 CERVERA	10	4	1	139	c	cereal	4 vértices de 1x1
Emili Porcerisa Vilaseca Hospital, 21 25200 CERVERA	10	9	1	139	a	arbolado disperso	1 soporte metálico 3x3

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		REFERENCIA CATASTRAL				CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION
	Nº FINCA	SUP. m ²	POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	CARACTERISTICAS BIENES AFECTADOS	
Josep Centelles Camps Oriente s/n 25300 TARREGA	12	9	1	140	e	olivos	1 soporte metálico 3x3
Josep Centelles Camps Oriente s/n 25300 TARREGA	14	16	1	137	c	cereal	1 cámara de registro (4x4)
Desconocido	15	16	2	7	c	cereal	1 cámara de registro (4x4)
Ramón Saca Canosa Majó s/n 25218 GRANYANELLA	30	12	1	50	c	cereal	2 soportes madera (2x2) 1 arqueta "tipo D" (2x2)
Miquel Rosich Codina Arrabal, 3 25218 GRANYANELLA	31	12	1	51	c	cereal	2 soportes madera (2x2) 1 arqueta "tipo D" (2x2)
Eurotrack, S.A. CM-11 km 642 08349 MATARÓ	-	9	1	152	e	explanación	1 soporte metálico 3x3
Miquel Rosich Codina Arrabal, 3 25218 GRANYANELLA	35	9	1	175	c	cereal	1 soporte metálico 3x3

TERNINO MUNICIPAL: CERVERA

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		REFERENCIA CATASTRAL				CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION
	Nº FINCA	SUP. m ²	POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	CARACTERISTICAS BIENES AFECTADOS	
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	1	18	10	104	a	arbolado disperso	2 soportes metálicos 3x3
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	2	9	2	19	c	cereal	1 soporte metálico 3x3
Josep Casagrana Melgosa San Cristófol, 14 25200 CERVERA	8	9	2	22	c	cereal	1 soporte metálico 3x3
José Bagues Segura Avd. Duran i Sampere, 40 25200 CERVERA	14	9	2	26	c	cereal	1 soporte metálico 3x3
Francisco Molins Orobitg Raval Sant Francesc, 21 25200 CERVERA	18	16	3	130	c	cereal	2 soportes madera (2x2) 2 arquetas "tipo D" (2x2)
Isabel Solsona Duran Majó, 55 25200 CERVERA	47	9	4	90	c	cereal	1 soporte metálico 3x3
Isabel Solsona Duran Majó, 55 25200 CERVERA	47	12	4	90	c	cereal	2 soportes madera (2x2) 1 arqueta "tipo D" (2x2)
Isabel Solsona Duran Majó, 55 25200 CERVERA	47	1	4	90	c	cereal	1 vértice de 1x1
Juan Tolosa Vilaplana Avd. Agramunt, 20 25200 CERVERA	48	8	4	89	c	cereal	1 soporte madera (2x2) 1 arqueta "tipo D" (2x2)
Eudaldo La Fargue Paretas P. Estación, 15, 1ª 25200 CERVERA	50	4	4	88	c	cereal	4 vértices de 1x1
Eudaldo La Fargue Paretas P. Estación, 15, 1ª 25200 CERVERA	51	1	4	81	c	cereal	1 vértice de 1x1
Josep Centelles Orobitg Sant Ramon, 8, 1ª 25200 CERVERA	53	9	4	62	c	cereal	1 soporte metálico 3x3
Agustín Castellés Torne Estadi, 13 25200 CERVERA	54	9	4	61	c	cereal	1 soporte metálico 3x3
Josefa Pou Claries La Curullada 25200 CERVERA	57	18	4	70	c	cereal	2 soportes metálicos 3x3

EXPROPIACION: SERVIDUMBRE DE PASO POR CAMBIO DE SERVICIOS Y OCUPACION
TEMPORAL DE SEIS MESES PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE

TERMINO MUNICIPAL: GRANYANELLA

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		REFERENCIA CATASTRAL				CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION
	Nº FINCA	SUP. m ²	POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	CARACTERISTICAS BIENES AFECTADOS	
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	1	270	2	143	c	cereal	Telefonía subterránea 270 m ²
Ramón Trans Felip Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	2	130	2	144	c	cereal	Telefonía subterránea 130 m ²
Ramón Trans Felip Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	3	500	2	145	c	cereal	Telefonía subterránea 500 m ²
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	4	280	2	146	c	cereal	Telefonía subterránea 280 m ²
Agustín Corbella Badal Mayor, 13 25218 GRANYANELLA	5	320	1	150	c	cereal	AT 25 kv aérea 320 m ²
Rosa Camps Fitó Plaça, 2 25218 GRANYANELLA	6	800	1	149	c	cereal	Gas tubo 8" 80 m ² Gas tubo 12" 720 m ²
Rosa Camps Fitó Plaça, 2 25218 GRANYANELLA	6	1.840	1	149	c	cereal	AT 25 kv aérea 1.840 m ²
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	7	270	2	1	c	cereal	Telefonía subterránea 270 m ²
Ramón Sacà Canosa Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	-	150	2	2	Mb	monte bajo	Telefonía subterránea 150 m ²
Antoni Freixes Vilatoba Arrabal, 2 25218 GRANYANELLA	8	160	1	147	c	cereal	Gas tubo 12" 160 m ²
Antoni Freixes Vilatoba Arrabal, 2 25218 GRANYANELLA	8	760	1	147	c	cereal	AT 25 kv aérea 760 m ²
Emili Parcerisa Vilaseca Hospital, 21 25200 CERVERA	10	80 1.060 120	1	139	c c a	cereal cereal monte bajo	Gas tubo 8" 80 m ² Gas tubo 12" 1.118 m ²
Emili Parcerisa Vilaseca Hospital, 21 25200 CERVERA	10	1.280	1	139	c	cereal	AT 25 kv aérea 1.280 m ²
Eurotrack, S.A. CM-11 km 642 08349 MATARO	-	48	1	152	e	explanación	AT 25 kv aérea 48 m ²
Ramón Trans Felip Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	-	840	1	151	c	cereal	AT 25 kv aérea 840 m ²
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	-	80	1	146	c	cereal	AT 25 kv aérea 80 m ²
Concepción Font Costa Mayor, 4 25218 GRANYANELLA	11	420	1	141	a c	arbolado disperso cereal	AT 25 kv aérea 340 m ² AT 25 kv aérea 80 m ²
Josep Centelles Camps Oriente s/n 25300 TARREGA	12	40	1	140	e	olivos	AT 25 kv aérea 40 m ²
Rosalía Rosich Pedrós Marresa, 10 25218 GRANYANELLA	-	90	2	3	c	cereal	Telefonía subterránea 90 m ²
Ramón Casteras Rojas Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	-	84	2	4	c	cereal	Telefonía subterránea 84 m ²
Manuel Martí Verdes Mayor, 16 25218 GRANYANELLA	-	150	2	5	c	cereal	Telefonía subterránea 150 m ²
Ramón Trans Felip Mayor s/n 25218 GRANYANELLA	-	150	2	6	c	cereal	Telefonía subterránea 150 m ²
Josep Centelles Camps Oriente s/n 25300 TARREGA	14	6	1	137	c	cereal	Telefonía subterránea 6 m ²
Desconocido	15	280	2	7	c	cereal	Telefonía subterránea 280 m ²
Agustín Figueres Jove Cervera s/n 25200 CERVERA	29	100	1	56	c	cereal	Telefonía aérea 100 m ²

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		REFERENCIA CATASTRAL				CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION
	Nº FINCA	SUP. m ²	POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	CARACTERISTICAS BIENES AFECTADOS	
Ramón Saca Canosa Major s/n 25218 GRANYANELLA	30	120	1	50	c	cereal	Telefonía aérea 120 m ²
Hiquel Rosich Codina Arrabal, 3 25218 GRANYANELLA	31	230	1	51	c	cereal	Telefonía subterránea 10 m ² Telefonía aérea 220 m ²
Hiquel Rosich Codina Arrabal, 3 25218 GRANYANELLA	35	572	1	175	c c	cereal cereal	AT 25 kv aérea 400 m ² Tubería de agua 172 m ²
Manuel Martí Verdes Major, 16 25218 GRANYANELLA	36	360	1	177	c	cereal	Tubería de agua 360 m ²
Ayuntamiento de La Granyanella 25218 GRANYANELLA	37	200	1	176	c	cereal	AT 25 kv aérea 200 m ²

TERMINO MUNICIPAL: CERVERA

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		REFERENCIA CATASTRAL				CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION
	Nº FINCA	SUP. m ²	POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	CARACTERISTICAS BIENES AFECTADOS	
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	1	2.480	10	104	a c g	monte bajo cereal improductivo	AT 25 kv aérea 160 m ² AT 25 kv aérea 1.920 m ² AT 25 kv aérea 400 m ²
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	2	960	2	19	c	cereal	AT 25 kv aérea 960 m ²
Eduardo Ribera Jovell Estadi, 1 25200 CERVERA	3	760	2	18	c	cereal	AT 25 kv aérea 760 m ²
Josep Ramon Vall Montserrat, 1 25200 CERVERA	5	280	2	20	c	cereal	AT 25 kv aérea 280 m ²
Rosa Maja Casanovas Solsona, 5 25200 CERVERA	6	120	2	21	d	frutal secano	AT 25 kv aérea 120 m ²
Josep Casagrana Melgosa San Cristofol, 14 25200 CERVERA	8	360	2	22	g	improductivo	AT 25 kv aérea 360 m ²
José BARGUES Segura Avd. Duran i Sampere, 40 25200 CERVERA	14	1.705	2	26	c	cereal	AT 25 kv aérea 1.705 m ²
Francisco Molins Orobitg Raval Sant Francesc, 21 25200 CERVERA	18	160	3	130	c	cereal	Telefonía aérea 130 m ² Telefonía subterránea 30 m ²
Isabel Solsona Duran Major, 55 25200 CERVERA	47	200	4	90	c	cereal	Gas tubo 8" 80 m ² Gas tubo 12" 120 m ²
Isabel Solsona Duran Major, 55 25200 CERVERA	47	230	4	90	c	cereal	Telefonía aérea 200 m ² Telefonía subterránea 30 m ²
Isabel Solsona Duran Major, 55 25200 CERVERA	47	256	4	90	c	cereal	AT 25 kv aérea 256 m ²
Juan Tolosa Vilaplana Avd. Agramunt, 20 25200 CERVERA	48	156	4	89	c	cereal	Telefonía aérea 120 m ² Telefonía subterránea 36 m ²
María Inés Goma Novell Major, 2 25200 CERVERA	49	104	4	87	c	cereal	AT 25 kv aérea 104 m ²
Eudaldo La Fargue Paretas P. Estación, 15, 1ª 25200 CERVERA	50	400	4	88	c	cereal	Gas tubo 12" 400 m ²
Estado	-	40	-	-	i	improductivo	Gas tubo 12" 40 m ²
Eudaldo La Fargue Paretas P. Estación, 15, 1ª 25200 CERVERA	51	240	4	81	c	cereal	Gas tubo 8" 80 m ² Gas tubo 12" 160 m ²
Francisco Molins Orobitg Raval Sant Francesc, 21 25200 CERVERA	-	90	1	66	c	cereal	Telefonía aérea 90 m ²

NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	AFECTACION		REFERENCIA CATASTRAL				CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACION
	Nº FINCA	SUP. m ²	POLIGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	CARACTERÍSTICAS BIENES AFECTADOS	
Josep Centelles Orobigt Sant Ramon, 8, 1ª 25200 CERVERA	53	560	4	62	c	cereal	AT 25 kv aérea 560 m ²
Agustín Castells Torne Estadi, 13 25200 CERVERA	54	400	4	61	c	cereal	AT 25 kv aérea 400 m ²
Josefa Pou Claries La Curullada 25200 CERVERA	57	2.040	4	70	c	cereal	AT 25 kv aérea 2.040 m ²

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato «Abyla», de Ceuta

Don José Manuel López Vázquez, domiciliado en Ceuta, polígono «Virgen de Africa», número 24, segundo 1, con documento nacional de identidad 45.072.396, anuncia:

Que ha extraviado el título de Bachiller Superior obtenido el año 1986-87, expedido el día 11 de febrero de 1988, inscrito en el folio 137, número 1.474 del Libro 5 de Títulos.

Lo que se publica a los efectos de la obtención de copia del mencionado título.

Ceuta, 18 de julio de 1995.—El funcionario.—46.020.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Instituto Nacional de Seguridad Social

Doña Carmen Guadaño Salvadores, funcionaria del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, adscrita al Instituto Nacional de la Seguridad Social, e instructora de expedientes disciplinarios:

Hago saber: A don Sixto Méndez Martín, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con documento nacional de identidad 6.500.192, adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Avila, al que se le instruye el expediente disciplinario número 1/1995, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo tuvo en Avila, calle Virgen de la Portería, 18, 5.º, 3, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en relación con el artículo 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 17), se persone, bien en los servicios centrales del Instituto Nacional de

la Seguridad Social, calle Padre Damián, 4 y 6, planta cuarta, ala B, 28036 Madrid, o en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Avila, de lunes a viernes, de nueve a trece, durante los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, para recoger el pliego de cargos formulado por la instructora de fecha 26 de julio de 1995. Apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones pertinentes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 27 de julio de 1995.—La Instructora de expedientes, Carmen Guadaño Salvadores.—48.253-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV «Pinar del Rey», en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la ampliación de la subestación citada anteriormente.

Resultando que sometida la petición a información pública, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, no se han presentado alegaciones ni objeciones a la autorización solicitada;

Considerando que se han cumplido los trámites previstos en el capítulo III del mencionado Decreto 2617/1966,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 400 KV, denominada «Pinar del Rey», en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, cuyas características fundamentales se especifican a continuación:

Ampliación de la calle 4, instalando una ceida de interruptor (520-4), una reactancia de 120 MVAR (REA-1), sobre las barras 2, equipos complementarios de la posición 24 (seccionador y pararrayos) y adaptación de dicha calle para que la posición 14, actual Don Rodrigo, pase a ser Melloussa.

Construcción de una nueva calle con reactancia de 150 MVAR (REA-2) sobre las barras 1 (posición 10).

Construcción de una nueva calle 5 para las posiciones 15 (Don Rodrigo) y 25 (Tajo de la Encantada).

Ampliación de las barras principales B1 y B2.

Una vez realizada la ampliación que se autoriza, la nueva configuración de la subestación estará compuesta por las siguientes:

Calle 0. Posición 10, reactancia REA-2.

Calle 1. Posición 11, Los Barrios (futura). Posición 21, autotransformador AT-1 (futuro).

Calle 2. Posición 12, Los Barrios 2. Posición 22, autotransformador 2.

Calle 3. Posición 13, Melloussa (futura). Posición 23, inutilizada.

Calle 4. Posición 14, Melloussa. Posición 24, reactancia REA-1.

Calle 5. Posición 15, Don Rodrigo. Posición 25, Tajo de la Encantada.

La finalidad de la instalación es atender las necesidades derivadas de la construcción de las líneas «Pinar del Rey-Tajo de la Encantada» y «Pinar del Rey-Estrecho» (Tarifa).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de julio de 1995.—La Directora general, Maria Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía.—48.158.

Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos

Anuncio por el que se da publicidad a la Orden de 3 de julio de 1995

Habiéndose intentado la notificación de la Orden de fecha 3 de julio de 1995 al domicilio señalado a efectos de notificación por doña Elena Gómez del Pozuelo, en representación de la Asociación Española de «Marketing» Directo, y no habiéndose podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), se notifica, mediante este anuncio, a doña Elena Gómez del Pozuelo, en representación de la Asociación Española de «Marketing» Directo, la Orden de 3 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativa y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Elena Gómez del Pozuelo, en representación de la Asociación Española de "Marketing" Directo, contra cuatro Resoluciones de la Subsecretaría del departamento, con competencias delegadas del titular del departamento, de 8 de febrero de 1993, de denegación de sendas subvenciones y confirmar éstas en todos sus términos.»

La anterior Orden es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, de 1 de julio, así como en la Ley 38/1988, de 30 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa la comunicación a este departamento exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución completa, con la exposición de hechos y fundamentos de derecho, se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativa), paseo de la Castellana, 160, Madrid.

Madrid, 26 de julio de 1995.—La Subdirectora general, María del Carmen Pérez de Cabo.—48.255-E.

Direcciones Provinciales

SALAMANCA

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagas, Sociedad Anónima», para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda de Duero-Oviedo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda de Duero-Oviedo, que discurrirá por las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León y Asturias, y que, con el oportuno detalle, se concretará en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones: Tipo de gas, Gas natural. Presión de diseño, 72 bar. Tubería de acero al carbono tipo API 5L con diámetros estimados de 26 y 20, dotada de revestimiento y de protección catódica, con una longitud estimada de 470 kilómetros, atravesando las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León (Castilla y León) y Asturias (Principado de Asturias).

Area de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales en la provincia de Salamanca: Topas, Valdehosa, Valdunciel, Forfoleda, Valverdón, Florida de Liébana, Calzada de Valdunciel, La Mata de Armuña, Villamayor, Villares de la Reina, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca y Salamanca.

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Presupuesto: 12.065.481.000 pesetas, de los que corresponden 863.005.000 pesetas a la provincia de Salamanca.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todos aquellas personas naturales o juri-

dicadas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, sita en la calle Monroy, 35, oficina 8, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Salamanca, 11 de julio de 1995.—El Director provincial, Antonio Lorenzo Cordero.—48.518.

ZAMORA

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagas, Sociedad Anónima», para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda del Duero-Oviedo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a través del gasoducto Aranda de Duero-Oviedo que discurrirá por las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León y Asturias, y que, con el oportuno detalle, se concretará en la fase de autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones: Tipo de gas, gas natural. Presión de diseño, 72 bar. Tubería de acero al carbono tipo API 5L con diámetros estimados de 26 y 20, dotada de revestimiento y de protección catódica, con una longitud estimada de 470 kilómetros, atravesando las provincias de Burgos, Valladolid, Salamanca, Zamora, León (Castilla y León) y Asturias (Principado de Asturias).

Area de concesión: La concesión afecta a los siguientes términos municipales en la provincia de Zamora: Morales de Toro, Toro, Villardondiego, Villavendimio, Pozoantiguo, Matilla la Seca, Fresno de la Ribera, Villalube, Gallegos del Pan, Algodre, Corese, Zamora, Villaralbo, Moraleja del Vino, Villalazán, Arcenillas, Casaseca de las Chanas, Gema, Cazorra, Peleas de Abajo, Jambrina, Corrales, Santa Clara de Avedillo, Cuelgamures, El Cubo de la Tierra del Vino, Molacillos, Benegiles, Torres del Carrizal, Aspariegos, Cerecinos del Carrizal, Arquillos, Pajares de Lampreana, San Cebrían de Castro, Manganeses de la Lampreana, Granja de Morerueta, Villafañila, Villarin de Campos, Santovenia, Villaveza del Agua, Barcial del Barco, La Torre del Valle, Pobladura del Valle, Villanueva de Azoague, Benavente, Castrogonzalo, San Cristóbal de Entreviñas y Matilla de Arzón.

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Presupuesto: 12.065.481.000 pesetas, de los que corresponden 3.644.867.500 pesetas a la provincia de Zamora.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, sita en la plaza de la Constitución, 1, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Zamora, 11 de julio de 1995.—El Director provincial, Antonio Lorenzo Cordero.—48.519.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: FS/jp-91/338383-1055)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Paralelo, número 51, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/jp-91/338383-1055.

Instalación de un punto de soporte a 11 KV, mediante conversión de la actual estación transformadora número 3.554, con colocación de cabinas capsuladas en sustitución de los equipos existentes, en la avenida de Africa, número 7, en el término municipal de Badalona.

Las características técnicas principales son:

Cabinas de 11 KV. Serán del tipo capsulado con barra simple de 1.250 A y las unidades siguientes:

Cuatro cabinas de entrada, siete cabinas de salida, una cabina de seccionamiento de barras, una cabina de remontaje y una cabina de transformación de tensión. Equipos de control y protección, así como sistema de telemando y puesta a tierra mediante soldaduras aluminotérmicas.

Presupuesto: 32.200.000 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 13 de junio de 1995.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—48.406.

Dirección General de la Energía

Anuncio sobre los terrenos afectados por el establecimiento de una línea aérea a 110 kV, en el término municipal de Sant Fost de Campsentelles (expediente FS/jp-92/359317-561)

De acuerdo con lo que establece la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a los efectos que prevé el artículo 31 del Reglamento para su cumplimiento, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ocupación urgente de los bienes y los derechos solicitada por la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea aérea a 110 KV a la ER Sant Fost derivación de la línea a 110 KV Sant Andreu-Mogent, en el término municipal de Sant Fost de Campsentelles.

La declaración de utilidad pública de la línea referenciada fue concedida por la Resolución de la Dirección General de Energía de 4 de diciembre de 1992, del Departamento de Industria y Energía («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.692, de 11 de marzo de 1993 y «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1993).

En el anexo se publican los datos concretos de los interesados de los bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo mutuo para la adquisición o la indemnización.

Se hace público para que los afectados por la imposición de servidumbre de paso puedan formular, durante el plazo de quince días, las alegaciones que crean pertinentes de acuerdo con los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Asimismo, y hasta el momento de la redacción de las actas previas, los afectados podrán aportar los datos que crean convenientes para poder corregir posibles errores en el contenido de la relación de los bienes y los derechos afectados por la urgente ocupación que se solicita, de acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los propietarios afectados podrán solicitar, mediante la Dirección General de Energía, que el peticionario les facilite todos los datos relativos a la identificación de sus bienes.

Barcelona, 4 de julio de 1995.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaime Farré i Solsona.—48.405.

Anexo

Término municipal de Sant Fost de Campsentelles

Descripción: Finca número 1, polígono 16, parcelas 21, 22 y 56. Propietaria: Doña María Mercedes Torrents Pelegrí. Domicilio: Plaza Glòries Catalanes, 3. Municipio: Sant Fost de Campsentelles. Afectación: 450 metros lineales de paso aéreo y la ocupación al terreno de los soportes siguientes: 1 x 111,72 metros cuadrados y 1 x 79,21 metros cuadrados. Tipo de terreno: Bosque.

Descripción: Finca número 2, polígono 12, parcela 5. Propietario: Don Joaquim de Llanes Tabuenca. Domicilio: Calle París, 170, 2.º 2.ª Municipio: Barcelona. Afectación: 180 metros lineales de paso aéreo. Tipo de terreno: Bosque.

Descripción: Finca número 3, polígono 12, parcela 4, y polígono 13, parcelas 3 y 10. Propietarios: Don Ignacio y don Luis de Barnola y de Sicart. Domicilio: Calle Bruc, 99, 1.º Municipio: Barcelona. Afectación: 950 metros lineales de paso aéreo y la ocupación al terreno de los soportes siguientes: 1 x 61,62 metros cuadrados, 1 x 90,25 metros cuadrados y 1 x 81,90 metros cuadrados. Tipo de terreno: Bosque y yermo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número expediente: IN407A 95/78-1)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña.

Título: LMT, CT y RBT Piñeiro.

Situación: Cambre.

Características técnicas: LMT aérea a 15/20 KV, de 1.043 metros, en LA-56, que parte de la LMT a CT Breixo (expediente 30.904) y final en el CT a construir en el lugar de Piñeiro, de 100 KVA a 15 KV/B.2 y acoplamiento a la RBT de 370 metros de longitud, en conductor RZ 150.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 4 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—48.084-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.286-AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Sáenz Diez, 95 (Orense), en el que solicita la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto, 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea de media tensión con origen en la línea de media tensión «Depuradora de Sarria», y terminará en el proyectado centro de transformación de Vilar de Sarria, con una longitud de 713 metros, con conductores LA-56 sobre apoyos de hormigón o metálicos. Centro de transformación tipo interperie de 160 KVA 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón, para mejora de la infraestructura eléctrica de la zona en Vilar de Sarria, en el Ayuntamiento de Sarria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 12 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendana Suárez.—48.088-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (Expediente AT 95/23)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que se solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aéreo-subterráneo, a 20 KV, siendo de 2.245 metros el tramo aéreo, con conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, y de 215 metros el tramo subterráneo, con conductor RHV, desde el apoyo 56 de la LMT Segad-Santa Lucía hasta el seccionamiento existente en el CT de Santa Lucía, Ayuntamiento de Moraña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—48.086-2.

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que por resolución de 27 de junio de 1995, se ha otorgado el permiso de investigación «Espino» número 2.663 de cuatro cuadrículas mineras para recursos de granito ornamental que se sitúa en los términos municipales de Caldas de Reis y Vilagarcía de Arousa de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 4 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—48.187.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Anuncio sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5825/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31 de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión con origen en centro de transformación «Huerta Leyva» y final en subestación «Bomba», a 20 KV de tensión, de 500 metros de longitud, con conductor Al 12/20 KV, 1 x 240 milímetros cuadrados, situada en término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 8.008.414 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle doctor Guirao Geo, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—47.856-14.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5824/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: «Cía. Sevilla de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31 de Granada.

Características: Red subterránea de M. T. con origen en casetón «Bomba-Quinta Alegre» y final en C.T. «Torres López», a 20 KV de tensión, de 860 metros de longitud, con conductor Al 12/20 KV, 1 x 240 milímetros cuadrados. Reforma del C.T. «Torres López», con instalación de 1 celda de línea, 1 celda de protección de trafo, situada en el término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 13.983.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle doctor Guirao Geo, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—47.857-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6004.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variante línea aérea alta tensión a 24 KV, conductor LARL-78, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 744 metros.

Línea aérea alta tensión 24 KV al centro de transformación de intemperie de la Ruxidora (nueva ubicación) de 118 metros de longitud.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA, denominado «Ruxidora».

Emplazamiento: Ruxidora, concejo de Villaviciosa.

Objeto: Aumentar separación de la ría de Villaviciosa.

Presupuesto: 3.367.537.

Oviedo, 4 de julio de 1995.—El Consejero.—47.822.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Castellón, hace saber:

Que por don José Gual Amela, con domicilio en calle Horts, 23, segundo 1.º, de Arboç (Tarragona), se ha iniciado con fecha 3 de marzo de 1995, expediente para la declaración de la condición de mineral-natural de las aguas procedentes del manantial «Grevolar», situado en la finca «Masia Nielles», partida Herbeset, parcela 96, del polígono 19, del término municipal de Morella.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Castellón, 7 de junio de 1995.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—47.782.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Información pública del proyecto de concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima», para la distribución y el suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Los Yébenes

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Los Yébenes (Toledo).

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Presión de diseño: 16 bar.

Tubería de acero al carbono tipo API 5L con diámetro estimado de 4", dotada de revestimiento y de protección catódica, con una longitud estimada de 8 kilómetros.

Area de concesión: La concesión afecta exclusivamente al término municipal de Los Yébenes (Toledo).

Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Presupuesto: 154.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, sita en la calle Cervantes, 3, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Toledo, 6 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Francisco Javier Alonso Cogolludo.—48.520.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de mejora del trazado y refuerzo del firme en la carretera CR-P-7222, de Porzuna a Las Tiñosillas, primera fase, puntos kilométricos 0,000 al 7,340

Por Decreto 52/1995, de 27 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación incoada por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real para la ejecución de las obras antes indicadas.

En su cumplimiento, se resuelve:

Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalando que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento de Porzuna, los días 6 y 7 de septiembre de 1995.

Los interesados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, si lo desea y con gastos a su costa, de Peritos y Notario.

La presente información pública tiene carácter de notificación individual para los siguientes propietarios afectados: Don Jesús Jiménez García, doña Nicolasa Sanz Nieto, don Lorenzo Campos Jiménez, doña Santiaga Nieto Garrido, don Pedro Nieto Palomares, doña Laeona Lafuente Jiménez, don Jesús Jiménez Sánchez, doña Anastasia Sánchez Gómez, herederos de don Antonio Sánchez Garrido, doña Paula Sánchez Gómez, don Gregorio Gómez Sánchez, don Margarito Gómez Mendoza, don Dámaso Jiménez García, don Lorenzo Nuñez Carretero, don Andrés Garrido Palomares, don Pedro Coca Jiménez, don Pedro Coca López, doña Salvadora Gómez García, don Lorenzo Nuñez Carretero, don Cándido Gómez García, don Fermín Jiménez Sánchez, don Saturnino Jiménez García, doña Amalia Jiménez García, don Bartolomé Rodríguez Plaza, doña Longina Sánchez Gómez y doña Nicasia Sanz Nieto, por ser estos de domicilio desconocido o no haber sido posible efectuar a los mismos, anteriormente, la correspondiente comunicación. Todo ello a tenor del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Anuncio más extenso en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 97, de 14 de agosto de 1995, en el que figura la relación de propietarios afectados, así como el día y la hora en que cada uno de ellos deberá asistir al Ayuntamiento de Porzuna para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Ciudad Real, 4 de agosto de 1995.—El Presidente, Luis Jesús Garrido Garrancho.—49.819.

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 83/1995, de 10 de marzo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 58/1995, de 23 de marzo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 29/POL 94 Begonte-CP «Begonte-CC.641, terminación, primera y segunda fases», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de diciembre de 1994 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocu-

sión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de un Perito y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 158, de fecha 11 de julio de 1995.

Lugo, 13 de julio de 1995.—El Presidente.—El Secretario.—48.244-E.

Ayuntamientos

Resolución por la que se anuncia inicio de expediente para la cesión de uso de local en los bajos de la Unidad de Edificación C.1.15, al sindicato Unión General de Trabajadores

Por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1995, se acordó iniciar expediente de cesión de uso, por un plazo de veinticinco años, al sindicato Unión General de Trabajadores, Unión Comarcal de Fuenlabrada, para la finalidad exclusiva de actividad sindical de un local municipal de uso equipamental, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, sito en los bajos de la Unidad de Edificación C.1.15. (calle General Dávila, con vuelta a calle General Varela), lo que se hace público para que en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el último de los boletines en que se publicara («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»), puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente completo podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Alcorcón, 28 de abril de 1995.—El Alcalde.—47.872.

ALCORCON

Resolución por la que se anuncia inicio de expediente para la cesión de uso del local en los bajos de la Unidad de Edificación C.1.19, al sindicato Comisiones Obreras

Por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1995, se acordó iniciar expediente de cesión de uso por un plazo de veinticinco años, al sindicato Comisiones Obreras, Unión de Alcorcón, Unión Comarcal Oeste, para la finalidad exclusiva de actividad sindical, de un local municipal de uso equipamental, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, sito en

los bajos de la Unidad de Edificación C.1.19 (calle de la Paz, con vuelta a avenida de Leganés).

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el último de los boletines en que se publicara («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»), puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente completo podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Alcorcón, 28 de abril de 1995.—El Alcalde.—47.877.

ALCORCON

Resolución por la que se hace pública la aportación de la parcela municipal IX, del sector II, «La Rivota», a EMGIASA

Por el Pleno corporativo, en sesión de 23 de febrero de 1995, se acordó iniciar expediente para la aportación de la parcela municipal IX, del sector II, «La Rivota», de 3.572,933 metros cuadrados, a la «Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el último de los boletines oficiales que lo publique («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»), se puedan presentar alegaciones por quien así lo estime. El expediente completo podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento (calle Aragón, 5, de nueve a catorce horas, los días laborables).

Alcorcón, 24 de mayo de 1995.—El Alcalde.—47.865.

ALCORCON

Resolución por la que se anuncia inicio de expediente para la cesión de uso del local número 1 de la plaza del Tejar, a EMGIASA

Por el Pleno corporativo, en sesión de 30 de marzo 1995, se acordó iniciar expediente para el uso del local número 1 de la plaza del Tejar, a la «Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima», por un plazo de diez años.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el último de los boletines oficiales en que se publique («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»), se puedan presentar alegaciones por quien así lo estime.

El expediente completo podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento (calle Aragón, número 5, de nueve a catorce horas, los días laborables).

Alcorcón, 26 de mayo de 1995.—El Alcalde.—47.866.

ALCORCON

Resolución por la que se anuncia la adjudicación de la cesión de un quiosco de prensa en la calle Mayor, con vuelta a calle Dulcinea

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, punto 46/107, adoptó el acuerdo de adjudicar a don Francisco Nieto Saavedra la concesión para la instalación de un quiosco de prensa en la calle Mayor, con vuelta a calle Dulcinea, por importe de 2.350.001 pesetas, un canon anual de 205.000 pesetas al año y un plazo de veinte años.

Lo que se hace público para conocimiento general. Alcorcón, 8 de junio de 1995.—El Alcalde.—47.870.